



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

884/2004

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- REQUERIR al Poder Ejecutivo Municipal que a través de la Secretaría de Turismo local se trabaje, como ya lo indicáramos oportunamente, en la aplicación del Código de Conductas para la Prevención de la Explotación Sexual Comercial de niñas, niños y adolescentes en viajes y turismo, insistiendo se implementen los siguientes aspectos:

- a) acuerdos con agentes de viajes locales para generar una política ética en contra de la explotación sexual infantil;
- b) fomentar la implementación de cláusulas en los contratos de los prestatarios de servicios con sus proveedores para que se manifieste el rechazo sobre el tema;
- c) informar a los turistas sobre el criterio que nuestra ciudad adopta sobre la cuestión, mediante información en web, catálogos o todo tipo de folletería que se entrega a los mismos.

ARTÍCULO 2º.- Que se tenga en cuenta para el cumplimiento de lo solicitado por la presente, las anteriores iniciativas legislativas impulsadas desde este Cuerpo sobre el tema en particular.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 169 /2013

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/06/2013.-

ogf

Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Oscar Hugo RUBINOS
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante Ushuaia